



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00012-2023-SUNARP/ZRVI/ UA

Pucallpa, 08 de febrero de 2023

VISTOS; La Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/52.06 – Directiva para la Implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, la Resolución de Gerencia General N° 239-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de setiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 239-2021-SUNARP/GG, de fecha 16 de septiembre de 2021, se aprobó la Directiva DI-004-2021-OTS-OGA denominada “Directiva que regula los procedimientos para la devolución de tasas y depósitos captados por los servicios que presta Sunarp”;

Que, el Artículo 4° de la Resolución acotada, indica que a partir de la entrada en vigencia de la Directiva DI-004-2021-OTS-OGA, aprobada en el artículo 1, se deja sin efecto la Resolución N° 252-2000-SUNARP/SN que aprueba la Directiva N° 013-2000-SUNARP/SN “Procedimientos para las devoluciones de tasas registrales” y sus modificatorias; el numeral 6.5. del Rubro VI de la Directiva N° 6-2016-SUNARP/GG “Administración Financiera de los depósitos captados por los servicios en línea que presta la Sunarp”, aprobada por Resolución N° 263-2016-SUNARP/SG y modificada por la Resolución N° 166-2018-SUNARP/GG; la Resolución Jefatural N° 652-2012-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, que aprueba la Directiva N° 004-2012-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF “Procedimiento de Devolución de Tasa por Derecho Registral en el Servicio de Publicidad Registral”; y las demás normas que se opongan a la Directiva aprobada en el artículo 1; por lo que la Resolución Jefatural N° 006-2022-SUNARP-ZRVI-JEF, ha quedado sin efecto;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° DI-004-2021-OTS-OGA señala que el fondo especial para devolución de servicios que presta Sunarp en efectivo, que en adelante se denominará “Fondo Especial”, es un monto constituido por los recursos financieros de terceros, que se mantiene en la cuenta corriente devolución de tasas registrales, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad y/u otro medio similar. Los pagos en efectivo por devoluciones que se realicen con cargo a dicho fondo serán por montos exclusivamente menores al cinco por ciento (5%) de una UIT por solicitud.

Que, el sub numeral 7.4.2. de la referida Directiva, precisa que la apertura del Fondo Especial será constituida mediante Resolución de la Unidad de Administración de cada Zona Registral, por un importe concordante con la data histórica de devoluciones realizadas en el año fiscal anterior, con la finalidad que en las oficinas desconcentradas de cada Zona Registral puedan atender el pago de devoluciones por los servicios que presta Sunarp. La coordinación de Tesorería o la que haga sus veces es la encargada de la administración del Fondo Especial, el cual a su vez tendrá responsabilidades de su manejo en cada oficina desconcentrada.

Que, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y conforme al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 11 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APERTURAR el FONDO ESPECIAL PARA DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO DE DERECHOS REGISTRALES para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente monto:

OFICINA REGISTRAL	MONTO
• Oficina Registral de Pucallpa	S/ 15,000.00

Artículo 2: DESIGNAR a los servidores públicos que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo Especial para Devolución en Efectivo de Derechos Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2023, distribuidos de la siguiente manera:

Oficina Registral de Pucallpa:

- **TITULAR:** Cynthia Rosa Medina Rojas - Gestor de Devoluciones (CAS)
- **SUPLENTE 1:** Leydi Elizabeth Pezo Rengifo – Analista de Contabilidad (CAS)
- **SUPLENTE 2:** Sayuri Flores Mays – Asistente de Oficina (CAS)

Artículo 3: El procedimiento de devolución se efectuará conforme establece la Directiva DI-004-2021-OTS-OGA “Directiva que regula los procedimientos para la devolución de tasas y depósitos captados por los servicios que presta Sunarp; cuyo monto máximo para la devolución en efectivo en el presente ejercicio es equivalente a montos menores al 5% de la UIT vigente y

para los montos iguales o mayores al 5% de la UIT vigente se canalizarán al Área de Tesorería para su devolución.

Artículo 4: NOTIFICAR la presente resolución a los responsables del área de Tesorería, Contabilidad, Oficina de Control Interno, Unidades Orgánicas y a las responsables del Fondo Especial para Devoluciones en Efectivo de Derechos Registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**